



Inventario de 2010

I. Introducción

Este es el cuarto inventario público del SEPD como asesor en relación con las propuestas legislativas de la UE y documentos conexos. Debido a la publicación del Programa de trabajo para 2010 de la Comisión y del Plan de acción del Programa de Estocolmo en marzo y abril, respectivamente, el inventario del SEPD se publica más tarde de lo normal, en junio en lugar de diciembre. El inventario está disponible en el sitio web del SEPD: www.edps.europa.eu.

Este inventario forma parte del ciclo de trabajo anual del SEPD. Una vez al año, el SEPD informa retrospectivamente de sus actividades mediante el informe anual. Publica además un inventario de actividades consultivas para el año siguiente.

Este inventario se basa en el documento de orientación publicado el 18 de marzo de 2005 bajo el título «El Supervisor Europeo de Protección de Datos como asesor de las instituciones comunitarias para las propuestas de legislación y documentos conexos».¹ En él, el SEPD expone la política que sigue en su función consultiva en relación con las propuestas legislativas, una de las tareas principales que se le encomienda en el artículo 28, apartado 2 y en el artículo 41, del Reglamento (CE) nº 45/2001. El método de trabajo del SEPD se describe en el capítulo 5 de ese documento de orientación. Una parte importante de ese método consiste en la selección y la planificación (junto con una evaluación periódica de dicha selección y planificación), actividades necesarias para cumplir eficazmente sus funciones consultivas.

Las principales fuentes a partir de las cuales se ha elaborado el inventario de este año son, como siempre, el programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2010 y varios documentos de planificación conexos de dicha institución, pero también el Plan de acción del Programa de Estocolmo antes mencionado. El inventario ha sido elaborado por el personal del SEPD. Durante su preparación se ha ofrecido a varios interesados de la Comisión la posibilidad de aportar una contribución. Se reconoce el valor de esas contribuciones.

El inventario de 2010 consta de dos documentos:

- Esta parte introductoria, que incluye un breve análisis del contexto y de las prioridades del SEPD para 2010;

¹ Véase el sitio web del SEPD en «*The EDPS*» >> «*Publications*» >> «*Papers*».

- Un anexo que remite a las propuestas y otros documentos pertinentes de la Comisión que han sido adoptados recientemente o cuya adopción está programada y que requieren la atención del SEPD.

El anexo se publicó por primera vez en diciembre de 2006 y se ha actualizado tres veces al año desde entonces.

Una vez que el SEPD ha emitido su dictamen (o ha tomado una iniciativa análoga) sobre un documento, normalmente se elimina éste del anexo. En todo caso, debe subrayarse que la participación del SEPD en el proceso legislativo no finaliza con la emisión del dictamen. En casos excepcionales, puede reaparecer el tema en el anexo, cuando el SEPD emite un segundo dictamen. Los dictámenes del SEPD pueden consultarse en su sitio web.²

II. Breve análisis del contexto

El paisaje jurídico de la UE ha cambiado considerablemente con respecto al año pasado. El 1 de diciembre de 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa, en virtud del cual se ha transferido el ámbito de la política de cooperación policial y judicial al anterior pilar de la UE. En consecuencia, han asumido competencias en este ámbito el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia (en algunos casos sujetas a un período transitorio).

El nuevo marco jurídico tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa tiene también consecuencias para las actividades del SEPD. En lo que respecta a su función de asesor en materia legislativa, se confirma la práctica actual, en virtud de la cual el SEPD asesora a los legisladores sobre las actividades legislativas que tienen relevancia para la protección de datos en todos los ámbitos de la política comunitaria. En cambio, es menos obvio el alcance de sus competencias en lo que respecta a su función como supervisor. Para evitar lagunas jurídicas en la protección de datos personales de los ciudadanos, las competencias del SEPD deben aclararse lo antes posible en 2010.

a. Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos

En el Tratado de Lisboa se subraya y se refuerza el derecho a la protección de datos. Se establece como tal en el artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, que ahora tiene el mismo valor jurídico que los tratados, y asimismo en el artículo 16 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que constituye actualmente el único fundamento jurídico para la adopción de legislación sobre protección de datos. Este nuevo fundamento jurídico ha dado un importante impulso al debate sobre la revisión de la legislación comunitaria en materia de protección de datos. En el segundo semestre de 2009 se llevó a cabo una consulta pública sobre la mejora de las normas de protección de datos y antes de que finalice 2010 está previsto que se proponga un nuevo marco jurídico. Se han propuesto muchas mejoras del marco actual, como la obligación de notificar las infracciones de seguridad, la ampliación de las facultades de los interesados y la introducción de los principios de «responsabilización» y de «privacy-by-
Deleted: dad

² En «Consultation» >> «Opinions».

design» (consideración del derecho a la intimidad en la fase de diseño de los sistemas de tratamiento de datos). Además, en su sentencia de 9 de marzo de 2010, el Tribunal de Justicia lanzó un mensaje claro sobre la independencia de las autoridades nacionales de protección de datos. El SEPD alienta la idea de reforzar las normas actuales de protección de datos y de incluirlas en el nuevo texto legislativo del ámbito de la cooperación policial y judicial (actualmente regulado en la Decisión marco 2008/977/JHA). El nuevo marco jurídico para la protección de datos es una de las prioridades fundamentales del SEPD en 2010.

b. El futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia

En diciembre de 2009 se adoptó el Programa de Estocolmo, en el que, sucediendo al programa de La Haya, se establecen las prioridades para el desarrollo del espacio europeo de libertad, seguridad y justicia en los próximos cinco años. El Programa de Estocolmo insiste en la necesidad de proteger los datos personales en una sociedad global caracterizada por rápidos cambios tecnológicos y por un intercambio de información sin fronteras. Insiste también en la necesidad de compartir información para la seguridad de Europa y propone la formulación de una estrategia de seguridad interior. En octubre de 2010 está prevista una Comunicación sobre el particular. El desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia exige al legislador europeo la búsqueda de un equilibrio correcto entre la seguridad y la libre circulación de los ciudadanos, por un lado, y la protección de su intimidad y sus datos personales, por otro. Huelga decir que todas las medidas anunciadas en el Plan de acción del Programa de Estocolmo a este respecto serán objeto de un estrecho seguimiento por parte del SEPD. El SEPD desea mencionar, en concreto, la creación de un sistema de control de acceso y el Programa de registro de pasajeros, la Directiva prevista sobre el uso del registro de nombres de los pasajeros (*Passenger Name Record*, PNR) para fines policiales, la posibilidad de un sistema electrónico de autorización de viaje (UE-ESTA) y la utilización de escáneres corporales en los aeropuertos. Algunas de esas iniciativas están programadas para principios de 2011, pero siguen apareciendo en el inventario del SEPD para 2010 porque se empezarán a debatir en este año y por sus importantes consecuencias para la protección de datos. El SEPD analizará también la Comunicación sobre la política y los instrumentos para mejorar la seguridad de las redes y la información, prevista para junio de 2010. El SEPD seguirá también de cerca la revisión anunciada de la Directiva sobre la conservación de datos y considerará la conveniencia de evaluar la necesidad y proporcionalidad de ese tipo de medida.

c. Cooperación internacional y transferencia de datos

Tanto en el Programa de Trabajo de la Comisión como en el Plan de acción del Programa de Estocolmo se insiste en el desarrollo de una agenda exterior de la UE. En el espacio de libertad, seguridad y justicia, las políticas interiores y exteriores son indisociables. La cooperación internacional en materia de seguridad y vigilancia policial sigue siendo una de las cuestiones más importantes de la agenda mundial. La UE y los Estados Unidos negociarán un acuerdo general sobre el intercambio de datos para fines policiales, así como otro más específico sobre el intercambio de datos financieros. El SEPD seguirá esas negociaciones lo más de cerca posible. En este sentido, las nuevas competencias del Parlamento Europeo

en el ámbito de las relaciones exteriores de la UE, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, tienen una gran importancia. Otros acuerdos internacionales que se vislumbran y que tienen relevancia para la protección de datos, como el Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA por sus siglas en inglés) y otra serie de acuerdos sobre el intercambio del registro de nombres de los pasajeros (PNR), serán también objeto de seguimiento y comentarios por parte del SEPD.

d. Avances tecnológicos: la Agenda digital para Europa

En marzo de 2010, la Comisión publicó la iniciativa «Europa 2020 - Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». Tal iniciativa es una respuesta a la crisis económica y financiera de los últimos años y establece objetivos para el futuro crecimiento de la economía europea. Una de sus propuestas estratégicas es la Agenda digital para Europa, que se explica con más detalle en el Programa de Trabajo para 2010 de la Comisión. La Agenda digital establece una serie de prioridades para acelerar la penetración de Internet de alta velocidad en los hogares y las empresas y para que éstos puedan sacar provecho del potencial que ofrecen las tecnologías digitales. Muchas de las iniciativas anunciadas en relación con la Agenda digital son relevantes para la protección de datos, como el sistema de identificación y autenticación electrónica (eID) o el marco de interoperabilidad para los servicios paneuropeos de una Administración electrónica (*eGovernment*). En relación asimismo con este ámbito, el SEPD examinará la Comunicación sobre la protección de la intimidad y la confianza en la sociedad de la información ubicua. Además, hará un seguimiento de las propuestas que contemplan la introducción de nuevas tecnologías en ámbitos como el transporte por carretera (paquete de movilidad electrónica) y la energía (uso de redes inteligentes).

III. Prioridades del SEPD para 2010

La política del SEPD como asesor para las propuestas de legislación europea y documentos conexos se mantendrá tal cual. La coherencia de su actuación tiene una importancia crucial, ya que el SEPD aspira a encontrar el equilibrio correcto entre la protección de datos y los demás intereses (públicos). Como en años anteriores, el SEPD tiene intención de emitir un dictamen sobre todas las propuestas legislativas que afecten de manera importante a la protección de datos. Las cuestiones principales que serán objeto de comentarios por su parte son las siguientes:

- a. Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos
 - Revisión del marco europeo de protección de datos
 - Mejora de la definición de los conceptos de «responsable» y «encargado» del tratamiento de datos y aclaración del concepto de «responsabilización» y de la cuestión de la legislación y la jurisdicción aplicables (conjuntamente con las autoridades nacionales de protección de datos, en el marco del Grupo de Trabajo del Artículo 29).
- b. Futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia
 - Estrategia de seguridad interior
 - Uso de escáneres corporales en los aeropuertos

Deleted: dad

- Registro de nombres de los pasajeros (PNR) en la UE
 - Comunicación sobre políticas e instrumentos para mejorar la seguridad de las redes y la información
 - Modificación del Reglamento FRONTEX
 - Evaluación de la Directiva sobre la conservación de datos
 - Sistema de gestión fronteriza y control del acceso
 - Programa de viajeros registrados (RTP)
 - Sistema electrónico de autorización de viaje (EU-ESTA)
 - Actividades relacionadas con la Justicia electrónica (*eJustice*) y el espacio judicial europeo
- c. Cooperación internacional y transferencia de datos
- Acuerdo entre la UE y Estado Unidos sobre el intercambio de datos personales para fines policiales
 - Acuerdo entre la UE y Estados Unidos sobre la transferencia de datos de mensajes financieros sobre pagos para combatir el terrorismo
 - Acuerdos sobre el registro de nombres de los pasajeros (PNR) con Estados Unidos, Canadá y Australia
 - Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA)
- d. Avances tecnológicos: la Agenda digital
- Directiva sobre la firma electrónica (*eSignature*)
 - Marco de interoperabilidad para servicios paneuropeos de la Administración electrónica (*eGovernment*)
 - Paquete de movilidad (*eMobility*)
 - Marco jurídico sobre redes inteligentes
 - Comunicación sobre la protección de la intimidad y la confianza en la sociedad de la información ubicua.

Bruselas, junio de 2010